INFORMACION, O APOLOGIA CONTRA LA SEPARACION QVE DE LOS PADRES CALÇADOS PRETENDEN HAzer algunos Padres Recoletos de el Orden de nuestra Señora de la Merced.



Diuidida en tres articulos: En el primero se trata de su fundacion y origẽ, y de los daños que a los Padres calçados, y a la antigua Religion se siguen desta separacion. ¶ En el segundo, de los que se siguen a la misma Recolecion. ¶ En el tercero, se responde y satisfaze a las razones que por su parte alegan.

Dirigido a nr̃o SS. Padre Paulo V. Pontifice Maximo.

Compuesta por el Reuerendissimo P. Maestro Fr. Ambrosio Machin General de la misma Orden, mouido con espiritu de caridad, y desseo de la paz y vnidad della.

ARTICVLO PRIMERO, EN QVE ſe trata de la fundacion y origen de los Padres Recoletos del Orden de nueſtra Señora de la Merced; y de los graues daños que a los Padres calçados, y a la antigua Religion ſe ſiguen deſta ſeparacion.

BEATISSIMO PADRE.

POR parte del General de la Ordẽ de nueſtra Señora de la Merced Redempcion de captiuos ſe propone a v. Beatitud, que algunos de los Recoletos de la dicha Orden (que por Bula plomada Apoſtolica de v. Santidad ſon ſujetos a ſu obediencia) an dado a entender, y publicado, que tienen Letras para eligir Prouinciales en las Prouincias de Caſtilla y Andaluzia, cõ Difinidores y electores, para hallarſe en los Capitulos Generales, y en ellos tener iguales votos y vezes que las demas Prouincias de la dicha Orden. Y aunque ni an preſentado eſtas Letras, ni para obtenerlas à ſido citado el dicho General, ni la Orden, para que en ſignatura de juſticia dixeran de ſu perjuyzio, y oydas las partes, v. Sãtidad determinara lo que mas bien fuera ſeruido: con todo eſſo el dicho General con cõſulta de los Prouinciales y perſonas graues de las Prouincias que le eſtan mas cercanas en toda Eſpaña, à querido proponer a v. Santidad, con la mayor obediencia y veneracion que deue, lo que ſiente eſta Religion del futuro grauamen, ſi eſta gracia de que eſtos Padres Recoletos ſe jactan, paſaſſe adelante, y ſe executaſſe, como ellos pretenden.

Primeramente ſe da a entender a v. Santidad, que eſta Religion ſe á conſeruado en ſu primitiua fundacion, y ſeruicio de la ſanta Igleſia, de quatrocientos años a eſta parte, que por diuina reuelacion fue inſtituyda por la ſantiſsima Virgen nueſtra Señora,

ra, como v. Santidad lo difine en ſu Bula, llamandola, *in illa verba primam & veram huius ordinis institutricem*; creciendo ſienpre en lo eſpiritual y temporal con los incremētos que en toda la Criſtiandad ſon notorios, y exercitando ſu quarto voto de Redimir cautiuos de poder de infieles, por el qual eſtá declarada por la mas eſtrecha de todas, por la buena memoria delos feliciſsimos predeceſſores de v. Santidad, y en eſpecial por la Santidad de Calixto III. que la llamò en ſu Bula, *celſior & perfectior*; y por tal ſe an trasladado y paſſado a ella, como a orden mas eſtrecha, muchos Religioſos graues de las Ordenes mendicantes, y de otras Monachales mas antiguas, iuxra formam de el capitulo: *licet de Regularibus.* Y eſto es mas cierto por eſtar aſsi declarado, y determinado por Bula plomada de v. Santidad, en que refiere muchos de ſus glorioſos predeceſſores, y los aprueba y confirma, y de nueuo haze la miſma gracia en forma de declaracion, y deciſion Apoſtolica.

Y todos eſtos indultos y conceſsiones an procedido de la ſanta Sede, a inſtancia de los Reyes Catolicos, como Patronos y fundadores deſta Religion, por la diriuacion y ſuceſsion de la Corona de Aragon, donde fue ſu primitiua fundacion: y en la vnion deſtas Coronas entró tambien eſte Patronazgo en la de Caſtilla, y aſsi conſta de la Bula dicha de v. Santidad, pues en ella declara que haze gracia a inſtancia de Philipo tercero Rey Catolico, que como Patron y fundador deſta Orden, ſuplica por ella.

Rebus ſic ſtantibus á quadrigentorum annorum quieta & pacifica poſeſsione, & Appoſtolica confirmatione, abſque vlla cō turbatione, Fr. Alonſo de Monroy Maeſtro General deſta Orden, ſin conſulta de ningun Capitulo Prouincial, ni General, ni de otros Padres graues, de quien deuia tomarla, mouido de vna deuócion feruoroſa de doña Beatris Ramirez de Mendoça Cōdeſa del Caſtellar, muger noble, de grande exemplo y virtud, abra quinze años que fundò dos muy pobres Monaſterios en la Prouincia de Andaluzia en dos lugares pequeños de ſu eſtado,

vno

vno enel Arçobiſpado de Seuilla in oppido de el Viſo, y el otro en el obiſpado de Cadiz, prope oppidum de el Caſtellar, caſi rural, y en deſierto; y otro menor que eſtos, en la Prouincia de Caſtilla, Diocæſis de Toledo, prope oppidum de Rivas, tambiē rural y caſi en deſierto. Y eſte General, aceptò eſtas tres fundaciones, a que ſe pudieſſen paſſar por algun tienpo algunos Religioſos de eſpiritu deſta Religion: *tanquam ad interiora deſerti*: a imitacion de los Recoletos de S. Franciſco, cō las miſmas Cōſtituciones della, y el ſolo por ſu arbitrio les dio otras, ſin variar la ſuſtancia, ni el modo en diez Capitulos muy breues, a que llamó Decalago, que todos ſe reduzian a tres puntos principales: el vno de Recogimiento y clauſura con oracion: el otro, que para poderla tener y conſeruar eſto, no pudieſſen fundar otro monaſterio, ſin congruo; y lo tercero, que no acudieſſen a pleytos, ni materias de hazienda, porque no ſe compadecia la reformacion, que eſtriba en la pobreza Apoſtolica, con la cudicia tenporal, y porque ſin lo ſuficiente para vivir, no ſe podia conſeruar tampoco la clauſura y quietud de eſpiritu que ſe pretendia.

Con eſto viuieron poco tienpo eſtos Religioſos en eſtos tres Conuentos con quietud, y haſta verlos con perſeuerancia y aſiēto, no ſe paſſó deſta Religion, a aquella Recolecion ninguna perſona graue en letras, ni autoridad de pulpito, ni cathedra, ni exercicio de gouierno; y de acà ſiempre ſe les proueyan Predicadores y Letores que los enſeñaſſen, y haſta oy ſe á hecho, y ſe eſtà haziendo aſsi con todo amor y charidad.

Auiendo paſſado dos o tres años deſta fundacion, y pareciēdole al dicho General Monroy, q̄ no auia hecho bien ſin conſulta de ſu Religion, ni de ningun Capitulo della, en inſtituir eſta nouedad, para purgarſe deſto, y preſtar la obediencia deuida a la ſanta Sede, y ſuplir los defetos q̄ en eſta fundacion auian interuinido, pidio a ſu Mageſtad, como Patron y fundador, ſuplicaſſe a v. Santidad por la confirmacion deſte inſtituto, y v. Beatitud ſe dignó de le hazer eſta gracia, en q̄ tanpoco interuino la Religiō, ni pidiendola, ni aceptandola, ni haſta oy lo á hecho: y aſsi cōtra

tra ella no à auido cosa q̃ la perjudique, ni prescripcion de tiẽpo, pues no està elapso el derecho contra tan grande posessiõn; como la que està dicha.

Pero se propone a v. Sãtidad, con todo lo dicho, q̃ en esta Bula plomada, concedida el año segundo de su glorioso Pontificado, que fue el de seyscientos y seys decimo Kalendas Septẽbris, atendio v. Santidad con espiritu pastoral, a lo q̃ oy passa, en la clausula de la dicha Bula, q̃ dize: *Cæterum ne pretextu reformationis vsque ad illa verba quouis pretextu, colore, vel ingenio, se vllo vnquam tempore se iungere, aut separare, vel eximere presumant*: con la qual clausula v. Santidad quiso preuenir y obuiar el caso presente en q̃ oy nos hallamos, que es en estilo de la santa Sede, de las cosas mas nueuas que se an visto, reuocar el mismo Pontifice su decreto en materia tan sustancial cõtra la parte principal, a quiẽ toca ser oyda y citada para ello, y siendo plenariamente informado de todos.

Porque la verdad deste hecho, y lo que en el passa es, y la Religion se ofrece a prouarla, siruiendose v. Santidad de suspender su gracia, y dando sus remissoriales, para que el Nuncio de España, que reside en la Corte del Rey Catolico, a quien tambien toca este negocio, auerigue los articulos propuestos, y los que se siguen.

Lo primero, que esta confirmacion aprueba aquellas Constituciones pequeñas que estan dichas, con las antiguas de la Orden, que son las sustanciales: *In illis verbis subartioribus quibusdam vitæ & morum regulis vsque ad illa sufficienter expressis haberi volumus*. Y auiendo recebido esta confirmacion los dichos Recoletos reformados, hundieron y desparecieron las dichas Constituciones que v. Santidad les aprobó; y sin autoridad ninguna mas que la suya, imprimieron otras, de las quales quitaron el capitulo mas sustancial, que era fundar los monasterios con congruo, como se auian fundado los tres primeros que se á dicho, cada vno para numero de doze Religiosos y no mas.

De

De q̃ ſe à ſeguido, que an fundado los Monaſterios que oy tienen, que ſon en la Prouincia del Andaluzia ocho, ſin los dos q̃ ſe an dicho, y ſolos dos deſtos, que ſon los de Sanlucar, y Guelua, que dieron los Duques de Medina, con quatrocientos ducados el vno, y trezientos el otro, los demas Conuentos, ni tienen congruo, ni fabrica acabada, ni fundacion ſegura, porque an entrado con violenta poſeſsion de algunos prelados Eclesiaſticos, y Señores temporales ſobre que ſe tratan algunos pleitos y en algunos ſe teme que an de ſer expelidos, de que tambien ſe ſigue, que como eſtos Conventos eſtan ſin fabrica, y tan modernos y ſin hacienda, andan los Religioſos continuamente por los poblados y deſpoblados pidiendo limoſnas para edificar, y ſuſtentarſe, de que an reſultado algunos inconvenientes que ſe dexan entender, que no ſe proponen a v. Santidad, porque no ſe pretende eſto.

Por lo dicho la Religion à contẽporizado con ellos doliendoſe de ſu pobreza, no les repartiendo las contribuciones que ſuele repartir a los demas Cõventos, para los gaſtos comunes, ordinarios y generales, y en eſpecial para los que ſe hazen en eſſa Santa Curia en los negocios de la religion y pleytos della, y en la fabrica del Convento de ſan Adriano, a que ſe á acudido en el glorioſo Pontificado de v. Beatitud, porque aſsi es ſervido de mandarlo.

Y aunq̃ los Superiores de la Religion pudieran auer impedido y obuiado eſtas fundaciones nuebas, por no deſconſolar eſtos Padres, no lo an hecho, antes les an fundado a los principios algunos Conuentos, y dadoles Calices, y Ornamentos, y ayudadoles con lo neceſſario para ſus fundaciones: ni tampoco les an pueſto limitacion en dar habitos, antes dexadolo todo a ſu arbitrio ſolo, y an yſado del tan indcuidamente, que los mas que an dado no ſon de perſonas abiles, ni de letras, ni de vida contẽplatiua, ſino ſolo buſcadolos de vida actiua, para ſus demandas, y meneſteres, y deſtos ſe á poblado mas eſta familia en el nume

ro, y

ro y latitud que ellos propondran a v. Santidad; y no por esto les
emos negado los Predicadores y Lectores que an auido menes-
ter de nuestra obseruancia, y hasta oy los tienen, sin auer apenas
vno o dos de su parte, que pueda seruir desto.

Tampoco agradecen, que desde el dia de su fundacion les a-
uemos dado vn Difinidor Recoleto de entre ellos, que en nues
tro Difinitorio secreto de quatro que son, tiene igual voz y voto
de cissibo, no solo en las cosas de su Recolecion, pero en todas
las nuestras, que nosotros mismos, sin reseruarles secreto, ni ma
teria, en que no entren y determinen.

Y lo que principalmente se propone a v. Beatitud, es que por
que las Prouincias de la Corona de Aragon, que son dos, en q̃
entran los Reynos de Aragon, Nauarra, y Valencia, con el Prin
cipado de Cataluña, y las islas adjacentes de Mallorca, y Cerde
ña, y el Gouierno de Oran, no an querido en todas estas partes
admitir fundacion, o intrusion de estos Padres Recoletos, rece
lando no les causase despues esta inquietud. En emulacion des
to, y por particulares pretenciones de algunos, negando tantos
beneficios, como en estas Prouincias se les an necho, y con sub
reccion, y obreccion de las causas y motiuos dichos, an preten
dido esta separacion de v. Santidad, y de hazer dos Prouincias
con ella, cada vna con cinco votos para Capitulo General, co,
mo los tienen las que à quatrocientos años que se fundaron,
para causar en vn Capitulo General de eleccion, vna cedicion y
alboroto contra la Corona de Aragon, que es la primitiua en la
fundacion de esta Orden, y fomentar con esta desunion vna per
petua discordia contra la paz de que esta Religion á gozado to-
do el tiempo que à estado sin estos Padres Recoletos.

Con que tambien se propone a v. Santidad, que los Conuen-
tos que tienen en la Prouincia de Castilla son menos, y mas po-
bres, que los que estan dichos del Andaluzia, y que tambien vi-
uen en la misma forma, con la distraccion a que les obliga la po
breza, que siempre será mayor si salen con lo que pretenden, a-
uiendo de sustentar vn Prouincial, y Difinidores, votos y ca-
minos

minos à Capitulo General, con mayor inquietud, que la que oy tienen.

Tambien es muy conſiderable, que en todo eſte tiempo de ſu fundacion acá, que eſta Religion no ſolo á ayudado y beneficiado a ſus Recoletos, ſino honradolos en todas las partes que an concurrido, dandoles antiguedades, y aſsientos iguales a los Prelados, Maeſtros y Religioſos mas antiguos, no ſolo incorporandolos debaxo de ſu Cruz, ſino dandoles en nueſtros Conventos y Capitulos Provinciales nueſtro Pulpito, Altar y hoſpedage regalado, coſa que ninguna otra Religion lo haze con ſus Recoletos.

Con que concurre, que en eſta Religion no ſolo à tenido proteccion y amparo, ſino acogida aun para los hijos naturales de la ſuya, y que profeſſaron en ella, porque ſiempre que por ſu cõſuelo ſe an querido venir, acà ſe los emos recebido, y ellos nos los an dado, en que tacita y aun expreſſamẽte an confeſſado no ſer mas eſtrecha ſu profeſsion, ni ſu vida, pues ſi lo fuera, no pudieran pretender, ni tomar eſte recurſo conforme a el dicho capitulo, Licet.

Y aunque todo eſto parezca vnion temporal, lo es tambien eſpiritual, porque indiviſiblemente gozan de los frutos eſpirituales de las Indulgencias y Gracias Apoſtolicas, y Previlegios Reales, ſin que a ellos la Santa Sede les aya concedido otra Indulgencia, ni otra Gracia, ni ellos an tratado deſto, ni lo an pedido.

Y por razon deſta vnion tan grande, e indiviſible en lo eſpiritual y temporal, an ſido tolerados, y aun bien recebidos de la Mageſtad Catolica, y ſus miniſtros, en tiempo que tan apretadamẽte ſe trata en ſus Cõſejos de obviar la nueva ereccion y fundacion de nuevos Conventos de Recoletos de todas Religiones, por graves inconvenientes que ſe an experimentado. Con tan gran averſion a la ſeparacion que oy pretendẽ eſtos Padres, que agora dos años que tratáron eſte meſmo punto en eſſa Santa Curia, eſcrivio apretadamente a ſu Embaxador, que lo contradixeſſe,

dixeſſe,y de ſu parte lo ſuplicaſe a V. Beátitud, no dieſſe lugar a la dicha ſeparacion.

Conforme a lo dicho, y a lo demas que en proſecucion deſta cauſa ſe proteſta alegar, y dezir eſtos Padres no deven ni pueden pedir ſeparacion, ni diviſion, *quo ad electionem Provincialium, & deffinitorum*, ni ſobre eſto V. Santidad los á de oyr, porque es alçarſe con lo que de noſotros tomaron, y poſſeen, ſin juſto titulo, y hazer dos Provincias, y en ſolo Caſtilla y Andaluzia, que en eſta nueſtra Religion ſiempre fue vna, por mas de trezientos y ſetenta años, con tener tan grande numero de Convētos, haſta que de treinta años a eſta parte, por ſer impoſsible viſitarlos vn ſolo Provincial, en vn Capitulo General, celebrado en Zaragoça, con autoridad Apoſtolica, ſe dividieron, con conformidad y vnion, en que ſiempre an vivido con la Corona de Aragon, no acreciendo mas votos para los Capitulos Generales de los que antes tenian, por no perjudicar a la antigüedad primitiva de aquella Corona. Y eſtos Padres Recoletos en menos de quinze años de fundacion, como eſtá dicho, con tan pobres y pocos Conventos, y tā deſnudos de ſujetos, pues en todos ellos no ay ninguno que aya tenido grado, y ſin tener Conventos, de catorze Provincias de la Orden, mas que en eſtas dos, pretendē hazer Provinciales y votos iguales a las dichas dos Provincias, y no ſolo en emulacion, ſino en notorio perjuyzio de todas las de la Religion, en particular de las de la Corona de Aragon, como eſtà dicho; porque de aqui an de nacer otros conocidos daños para eſta Religion, vnos que con infabilidad ſe ſiguen, y otros que juſtamente ſe temen.

El primero, que en perjuyzio deſtas Coronas con tan poco numero de caſas y Religioſos, y de tan poca ſubſtancia, vendrá a ſer ellos arbitros en las elecciones de los Generales, entrando en ellas con tantos votos como qualquiera de las Coronas de por ſi. El ſegundo, que de aqui a pocos años pediran alternativa, viendoſe con tantos votos, como qualquiera de las tres Coronas, y ſobre eſto pondran a la Religion en nuevos pleytos. El terce-

tercero, que como fundan sin congruo sus Conventos, con tanta facilidad, librandole en sola la alforja, multiplicaràn en pocos años tantos Conventos, que hagan nuevas Provincias, y crezcan tanto los votos, que sean dueños de las elecciones, haziendo General a vn Descalço, aunque no tenga las partes necessarias, y seran la yedra, que consumiran el Arbol grande y antiguo desta Religion. El quarto, que toda la guerra y oposicion la bolveran contra el General Calçado, por las mismas razones con que agora se oponen a los Provinciales Calçados, y assi causarán perpetuas inquietudes y pleytos en la Religion. El quinto, porque en el ministerio de la Redempcion ocasionaràn disensiones y pesadumbres. queriendose quiça entremeter en el exercicio de nuestro instituto de rescatar, procurando con secretas traças, y modos, que las limosnas adquiridas, y puestas en renta de quatrocientos años a esta parte, con el cuydado e industria de los Calçados para este ministerio, que tan loablemente an exercitado, y exercitan, se les cometan por el Real Consejo, inconveniente que solo se evita con total separaciõ, y haziendo la Religion distinta, por estar la nuestra primitiva quatrocientos años à, en possessión de rescatar. Lo sexto, porque con desseo de extension, daràn muchos abitos, barrerán para esto la basura de las Republicas, y nos llenarán la Religiõ de sujetos inutiles, e impertinentes, con notable daño y mẽgua della, como ya se á experimentado, aun con irles agora a la mano.

Conforme a lo qual, lo que ellos pueden pretender, y de que v. Santidad les podria hazer gracia, siendo servido, sin que esta Religion sienta perjuyzio, ni detrimento, es, en que esta pretensa separacion, y desunion sea nueva creccion, y fundacion, sin ninguna dependencia desta Religion, ni del General della, ni comunicacion de las Gracias Apostolicas, y Previlegios Reales, concedidas a esta Religion, y a los Conventos, y Religiosos della, porque siendo nueva familia, y teniendo Cabeça superior, que los govierne, esta Religion continuará y conservará la paz,

conformidad, y vnion, con que ſiempre á vivido en los dichos quatrocientos años de fundacion, ſin que jamas en la ſanta Curia Romana de v. Santidad, ſe aya viſto pleyto de vna Provincia con otra, conaverlas tan remotas, y en tantos Reynos tan divididos, como ſon, Francia con Eſpaña, y las Indias Ocidentales, donde ay ocho Provincias, deſde el deſcubrimiẽto dellas, en que ſe hallaron los Religioſos deſta Orden, y donde ſiempre an eſtado en educacion de los Indios barbaros, y en promulgacion del Santo Evangelio, entre mas de ſeſenta lenguas diſtintas, con gran ſervicio de la Santa Igleſia, y Sede Apoſtolica, como ſe dexa entender deſto.



ARTI-

ARTICVLO SEGVNDO, EN QVE ſe proponen los daños, que a la miſma Recolecion ſe ſiguen deſta ſeparacion.

PERO porque todo lo dicho haſta aqui, y los inconuenientes que ſe an repreſentado a v. Santidad parece que tocan a los padres Calçados, y no a los miſmos Deſcalços, que pueden pretender ſu bien, aunque ſea con incomodidad agena, ſe repreſenta a v. Santidad que ninguna coſa puede auer tan perjudicial a la miſma Recolecion, y para no conſeruarſe con ſantidad, eſpiritu, y reformacion, como la que pretenden.

Lo primero, porque es intento contra la primera vocacion, fundacion, e inſtituto deſta Recolecion; en la qual como ſe á dicho, no ſe pretendio hazer Prouincias, ni Religion nueua, ſino ſolo vnos retiros y deſiertos eſpirituales para los Calçados, y ſus Prouincias, adonde pudieſſen los que ſe ſintieſſen con eſpiritu y deſſeo de mayor penitencia, retirarſe: y qualquiera nouedad contra la primera vocacion deue temerſe, y aun deshazerſe, ſegun la regla de S. Pablo; *In vocatione qua vocati eſtis in ea permanete.* 1. ad Chor. 9.

Otroſi, porque con eſta ſeparacion es fuerça que ſe ſierre el mutuo tranſito, a lomenos de allà paraca por los inconuenientes dichos; y por el conſiguiente, que ſe quite el principal fundamento, en que eſtriba la bondad de eſta Recolecion, que es ſer libre y no forçada. De donde ſe ſigue la quietud de eſpiritu, con que viuen y an viuido dende que ſe fundó, porque en canſandoſe de el rigor y penitencia, tienen luego recurſo para boluerſe a el paño, la falta de el qual á deſcubierto en otras Recoleciones tantas inquietudes, como ſe an eſpirimentado, emos viſto y vemos cada dia a los Religioſos dellas, pedir tranſito a las otras 1. Cor. 9.

Reli.

Religiones mas suaves, por verse oprimidos, y sin fuerça para poder llevar su instituto, y muchas vezes por no concederseles perderse, y irse apostatas, con lamentable perdida de sus almas, q̃ si con su Religion Calçada, y antigua Madre, se vuieran conservado hermanados y vnidos, no tuvieran necessidad de pedir socorro, y acudir para su remedio a puerta agena, ni dieran en conocidos derrumbaderos de desesperacion, y condenacion. Y esta razon tiene mas fuerça en nuestra Recoleccion, que no en otra, por quanto los fundadores della, que fueron los mismos Calçados para el fin dicho, pusieron esta razon por principio della, fundandola con esta condicion y motivo, vnico estribo de la conservacion de la santidad, y florido espiritu, que siempre en ella se desseó conservar.

Tambien es considerable que con esta separacion, y creaciõ de Provincias, es fuerça se abra puerta en la Recolecciõ a la ambicion, y pretension de Provincialato, y demas oficios, y con ella todos los daños que la siguen, porque de ai la division, los vandos, las parcialidades, tanto mas encarniçadas, quanto mas dissimuladas, y de ai la desigualdad en el govierno, y en el trato con los Religiosos, persiguiendo el vando, que prevalecerà, a el otro desvalido, con los demas inconvenientes de relaxacion, que estas divisiones suelen traer consigo, por donde es fuerça que se desmantele el muro de la virtud, y observancia Regular de la Recoleccion. Y aunque en todas las Religiones, y en la nuestra puede y deve temerse este daño, y se experimenta algunas vezes, por esso quisimos nosotros hazer en ella vnos desiertos, o cielos perfectos, libres destas peregrinas impressiones, a donde los Religiosos solo fuessen para tratar de la reformacion total de su espiritu, de penitencia, oracion y contemplacion, con tan grande aversion a pretensiones, que el dia que se les sintiesse esta passion, devieran calçarlos, tratàran dellas acà si quisieran, de manera que el ser Descalço, sea estarlo de todos los afectos de ambicion, y de la tierra, para que siempre se conserven libres de semejantes imperfecciones

nuestros

nuestros desiertos y cielos: pues como se à de permitir que se convierta con esta division este cielo, que deisseamos que lo sea en purgatorio, y aun en infierno de las almas? y asi lo previno su primitiva Constitucion, confirmada por v. Santidad (q̃ quiça por esso la an hundido estos Padres) en que manda, que los que del paño se passaren a la Descalcez, no puedan ser Prelados, porque no los llevasse el desseo de mandar, tolerandolos solo en sus primeros años de fundaciõ, por la falta de sujetos, que pudiessen serlo, cuyas palabras, por ser texto expresso de vna Constitucion confirmada por v. Santidad, y la que primero guardaron, porque se hizo quando los fundamos (y la que deven guardar, y no otra compuesta por solo el parecer, y antojo de dos o tres Padres Recoletos, que an tenido siempre el mando en la Recoleccion) porne aqui: son del capitulo 6. en el qual tratando la dicha Constitucion de la humildad que an de professar los Padres de nuestra Recoleccion, dize asi:

Desseamos que se auentajen tanto en esta virtud nuestros Religiosos, que con ella cubran los demas defectos, y con ella reprimã la vanagloria con que el demonio pretende desuanecer la virtud, y con esta viuirã, procurando siempre estar desinteresados en pretensiones de oficios y honras, de tal manera, que el dia que las dessearen, se juzguen por indignos de posseerlas, que quando para conseguirlas vuiera alguna diligencia, o dieran alguna muestra o indicio los Superiores, los tengan por incapares e inhabiles para ellos, y los mortifiquen con algunas penitencias, conforme a la vanidad con que vuieren procedido. Y para que esto mejor se consiga, ordenamos y mandamos, que los Religiosos Recoletos, esten siempre sujetos al Prouincial de la Prouincia dõde estuuierẽ, sin poderse sin ninguna causa ni razõ subtraer desta obediẽcia, el qual los visite cõ todo amor y caridad, sin les hazer costas, sino los dias que en sus Conuentos estuuiere visitando, acomodandose con su pobreza, y modo de viuir, y les prouea todos los oficios, sin que entre ellos aya por ningun caso eleccion, y atienda siempre a prouеer los mas virtuosos y exemplares, anteponiendo los contemplatiuos a los actiuos, y procurando hallarlos mas desinteresados, y desseosos dellos, y quando entre ellos Ex Constitut. cap. 6.

hallare

hallare alguno, que no se ajuste con aquella vida de los que del paño u vieren passado a ella, le buelua y entresaque dellos, y en todo procure reprimir todo genero de ambicion y pretencion (vicio que siempre acomete a los mas perfetos, pues tocò a los Angeles en el cielo, a Adan en el parayso, y a los Apostoles en la Iglesia) y assi podemos temer, que intente perturbar los animos destos Padres. A lo qual assistirà el Padre Prouincial y demas Superiores con gran vigilancia, y por todas vias estoruarà, que los que passaron del paño a ellos, no tengan oficios, porque no queremos que los lleue de acà allà otro espiritu, que el de la penitencia y recolecion, aun que a los principios no se podra escusar esto, pues serà fuerza gouernarlos la gente mas prouecta, que entre los nuestros vamos escogiendo para esta santa vida, y para que criando a los nueuos della, les enseñe a reconocer siempre la madre que los fundó, que algunos Nerones crueles contra las suyas, nos obligan a temer esta ingratitud.

Parece que habló con espiritu profetico y preuiò o temio, el daño que agora vemos intentado, no por los hijos de la Recolecion (porque los mas dellos repugnan a la separacion) sino por los mismos que de el paño se passaron allà, en los quales no pudo presumirse que serian los que auian de caer en tan condenada y exagerada ingratitud.

Y esta no es solo razon especulatiua, y que habla de possible, sino que de hecho la tocamos con las manos en la misma Recolecion, donde con no auer mas oficios que las encomiendas, y vna Difinicion, andan los Padres que tratan de la Separaciō, tan sedientos dellas, como se vé en las diligencias y negociaciones que para alcançarlas hazen, y los fauores que ponen, medios q̃ intentan, que por mas que quieran esconder la mano, y mostrar que no son ellos los autores, facilmente se conoce que ellos los procuran: y muestrase claramente de el sentimiento con que quedan si no los preueen en oficios, por auerlo sido muchas vezes, y no poder serlo mas sin interpolacion de tiēpo, segun cōstitucion. Y la verdad es, que nunca an intentado esta diuision, hasta que los Prouinciales por justas causas y culpas suyas an amagado a querer priuar vno, o dos Comendadores, solo para es-

car-

mentarlos. Pues si en solo los oficios de Prelados ordinarios y Comendadores halla la ambicion tanta entrada, qual la hallará teniendo Provincial y Difinidores, con todos los demas oficios de vna Provincia. De donde se infiere, que si fuera posible, ni Comendadores avian de ser los Padres Recoletos, para que mas desembaraçadamente tratassen las obligaciones de su profession: pero ya que esto no sea posible, por razones considerables, à de ser causa bastante para que se vea como no les conviene dar Provincial, ni los demas oficios, para que cerradas las puertas, y ocasiones de la ambicion, la humildad haga mayores çanjas para el edificio de la virtud.

Y esta razon tiene mas fuerça por la experiencia que tenemos, de quan absolutamente y con poca caridad y Religion se an portado, y portan los dichos Padres, que pretenden esta separacion, no dando lo necessario a sus subditos en salud ni enfermedad, de manera que aun para tener vna triste tunica de xerga que visten, la an de buscar, y cargarse de Missas para pagarla, y quando los embian de vn Convento a otro, no les dan viatico, ó es tan tenùe, que an de ir a pie, o con mucho trabaxo, sin poder siquiera ir en vn jumento, como les permite la Constitucion, yendo ellos a cavallo, con su fray le lego, y dos mulas, muy buena bolsa y alforja, sin reparar en que es contra su Constitucion, la qual en el fin del capitulo quinto dize desta manera: *En los caminos los que se hallaren cō fuerças y salud, caminaràn a pie: y los que no, se les podrà permitir vn jumento, o en casos muy precisos, en tiempos de pluvias, alguna bestia mular, como sea con aparejo, y estribos de madera, sin prevencion de regalo de alforja, conforme a el Evangelio.* Y no solo en los caminos y viaticos ay esta desigualdad dellos a sus subditos, sino en el vestido, teniendo ellos de ordinario abitos y tunicas sobrados, y no dandolas a los pobres subditos quando las an menester: y con hazer muchas diligencias para remediallo los Provinciales calçados, apenas an podido reformar algo, lue-

go si corriera por su mano, con independencia delos Padres Provinciales calçados, que tales serian?

Lo mismo passan en otras materias, no guardando los mandatos de los Superiores, de los capitulos y visitas en la administracion de la hazienda, en la clausura de los frayles, y en otras, por mas que aya excomuniones puestas, tragandoselas todos, y no haziendo caso dellas, como mas en particular consta de los dichos de los Religiosos Recoletos en las visitas, y por los memoriales que muchos dellos an dado agora a el General, quedando convencidos en las mas destas cosas, sin poderlas negar: y porque los Provinciales los apremian a que den lo necessario a los Religiosos, y les reprehenden estas demasias, por esso llevan mal el govierno de los Padres calçados, y se huelgan de q̃ les encomienden a ellos mismos los Provinciales las visitas: porq̃ sabẽ q̃ no los an de molestar en cosa, y en lugar de visitar y castigar a los Prelados, por estas faltas, castigan, y molestan a los pobres subditos, para tenerlos mas rendidos, y que no osen quexarse. Pues si los que pretenden la separacion, que son las cabeças, y que ellos llaman ancianos, y en cuya mano avria de quedar el govierno, con tener cerca vn Provincial calçado proceden desta manera, que se puede esperar estando divisos?

Fuera de que quando no vuiera nada desto, no es possible que con la division mejoren, sino que empeorẽ su govierno: porque como los Provinciales calçados son Maestros, y hombres doctos, y de experiencia, mas se deve fiar de su govierno, que no de vn Descalço, que entre nosotros quando mucho vuiera ascendido a ser Procurador de vn Convento, y no mas, tanto y mas que con desseo de acertar de tenerlos contentos, y no quexosos a estos Padres, no es possible dezir el cuydado y advertencia con que proceden, mirando, y remirando las acciones, consultandolas con ellos mismos, todo con desseo de acertar: a nada desto miran ellos, sino que proceden (aun con no ser Provinciales, sino Comẽdadores)

sin

ſin ninguna atendencia deſtas, por ſolo ſu capricho, y a eſta abſoluta, y rigor inmoderado, llaman reformacion, y govierno Recoleto: y pudieraſe tolerar ſino oliera a Fariſayco, y algunos dellos no fueran de los que dixo Chriſto, imponiendo graves cargas ſobre los otros, no las tocan con los dedos, porque nunca les falta achaque verdadero, o aparente, para no ayunar, para veſtir lienço, para comer ſiempre carne, nunca eſtar en caſa, no acudir a Maytines, ni otros exercicios penoſos a que acuden los ſubditos. Fuera de que tenemos ya experiencia, que vna vez que corrio el govierno de la Provincia de Caſtilla por vn Comiſſario y Viſitador General Recoleto, que les dio el General Ribera, que fue el Padre Maroto, fue tal, que nunca en aquella Provincia an eſtado tan inquietos como eſtonces, con ſer de los mas reformados frayles, y de mejor opinion que tiene la Recolecion, cuya falta ſolo ſe puede atribuir a la de las letras y experiencia, porque como dixo ſan Geronymo eſcribiendo a Paulino: *Sancta Ruſticitas ſibi ſoli prodeſt*, vn ſanto ignorante es bueno para ſi, pero no para governar a otros, razon que tiene igual fuerça en los demas, por la falta q̃ tienẽ de letras y experiencia. Y no es menos para advertido, que entre eſtos miſmos Padres que an pedido la ſeparacion, ay diverſidad de pareceres, por no llamarlos vandos, haziendo cada vno cabeça de por ſi, y atrayendo a ſu devocion a los que pueden, de manera que ſon conocidos ya, y dizen, eſtos ſon de Pedro, eſtos ſon de Pablo, y eſſotros ſon de Franciſco, pretendiẽdo cada vno ſer Provincial, y teniendo por cierto, que quando no lo ſea vn trienio, lo ſerá otro. *Epiſt. ad Paul.*

Añadeſe a todo lo dicho, que la Recolecion agora eſtà muy en ſus principios, impoſsibilitada de poder governarſe por ſi, y tan falta de ſujetos, que para aver de mudar a algunos Comendadores, por averlo ſido diez y doze años muchos dellos, y poner ſiete nuevos, en eſte Capitulo, que ſe celebrò a dos de Iunio deſte año de mil y ſeyſcientos y diez y nueve,

en esta Provincia del Andaluzia, apenas se halló de quien echar mano, y vltimamente se vuo de echar de algunos, ò muy moços, ó muy ignorantes. Pues de donde sacarán junto con los Comendadores, vn Provincial, quatro Difinidores de Provincia, dos de Capitulo General, y dos Electores, Vicarios, Maestros de novicios, Lectores, con los demas oficios que à menester vna Provincia, y mas aviendolos de mudar cada trienio.

Vltimamente se representa a v. Santidad, en cõformidad de todo esto, que estos Padres que pidẽ la separaciõ, son muy pocos, y solos los interesados en ser Provinciales, cõ algunos allegados, y afectos suyos: de manera que de las tres partes de la Recolecion, las dos abominan y claman a Dios, y a v. Sãtidad, para que no lo permita, como consta de sus pareceres y firmas, que a instancia y peticion dellos, particularmente de los hijos de la Recolecion, se an recebido autenticas, para q̃ conste de su voluntad, y como no quierẽ apartarse de la vniõ y hermandad que siempre an tenido con los calçados, y professado con essa condicion, y no de otra manera, temiẽdo los graves inconvenientes que de separarse se siguen.

De todo lo qual se infiere, quan en grave daño y detrimẽto de la misma Recolecion es esta separacion, y que el averla intentado, con pretexto de mayor reformacion, no es sino para mayor relaxacion, pues siendo estos Padres los Prelados independentes, y no teniendo los subditos donde recurir, sino a ellos mismos, abrá de quebrar por los subditos, con perpetua inquietud, y desconsuelo suyo, quedandose ellos siempre señores absolutos, con que es fuerça que quede la Recolecion en peor estado, hasta dar en vna miserable ruyna, como se teme de otras que estan divididas, cuyos daños an obligado a los ministros de su Magestad, y a los Reynos, a tratar alguna vez el orden que se daria para reduzirlos a todos a su primitiva Madre, y Religion de los Calçados.

ARTICVLO

ARTICVLO TERCERO, EN Que se responde a las razones que los Padres que intentan la separacion oponen contra la vnion que agora tienen.

DESPVES De aver mostrado los daños e incōvenientes, que asi a los Padres Calçados, como a los mismos Recoletos se les sigue desta separacion, queda por responder a las razones que traẽ en su favor, para que de las respuestas conste mas claramente quan sin fundamento proceden. Y ante todas cosas se à de advertir, que seys meses antes que estos Padres intentaran esto; aviendo sido juntados por el Provincial passado de esta Provincia del Andaluzia, en vna junta que hizo dellos en Sevilla, para tratar si convenia o no la separacion, por quanto trataban della en Roma dos Padres Descalços, sin autoridad de los demas, todos vnanimes y conformes dixeron, que ni convenia, ni la querian, por muchas de las razones que aqui è mostrado: pues como en espacio de solos seys meses, mudaron de parecer? que nuevos fundamentos vuo? que nuevas razones se les ofrecieron?

Fundamento y razon no la vuo, sino vn caso, que como nos an certificado muchos Padres de la misma Recolecion (que con zelo santo abominan esta separaciō) los movio a tratar della: y fue, que el Padre Provincial que entōces era, instado de los Religiosos Recoletos del Convento de Granada, bolvio tercera vez a visitar aquel Convento; porque aviẽdole antes visitado, se le auia ocultado vn delito del Prelado, que redundava en grave ofensa de nuestro Señor, y daño y riesgo de perdida a el Convento, y instarōle a el Padre Provincial, que fuesse, ó embiasse a la averiguacion: fue y hallò

ser

ſer verdad lo capitulado contra el Comendador. Remediose el daño, y con tener privacion de oficio: el caso lo dexo, asi porque avia privado a ſu anteceſſor, por graviſsimas cauſas, como porque no penſaſſen los Padres Recoletos, que ſe procedia con ellos de todo rigor, pues con ſer eſto aſsi, y que deviera el tal Prelado Recoleto quedar confuſo, humilde y reconocido, començò a eſcrivir cartas a todos los Comendadores de la Recolecion, quexandoſe, y diziendo, que el Provincial los perſeguia, y que no traya pueſta la mira ſino en privar Comendadores Deſcalços. Con eſto ſe alborotaron, y tomando ocaſion de nueſtros pleytos, viendonos embaraçados en ellos, ſe juntaron algunos dellos en San Lucar, y alli tomando las firmas de los tres Conventos cercanos, que los hizieron firmar de grado, o por fuerça, o con engaño, o inadvertencia; porque como conſta de los dichos, y firmas, q̃ agora nuevamente ſe an recebido de algunos dellos, los hizieron firmar, ocultandoles lo que era, y diziendoles, que era vn negocio tocante a el Convento de San Lucar, y embiando por la de los otros Comendadores Deſcalços, embiaron dos Recoletos a Roma, cargados de favores de Principes ſeculares, a pedir ſeparacion.

Con ſolo advertir eſte fundamento, y repentina mudança de pareceres, ſe verá que no pueden ſus razones ſer fuertes, ni conſiderables; pero porque mas claramente ſe vea eſto, las porné aqui, para que dellas y de las reſpueſtas quede mas confirmada y clara la verdad: a quatro o cinco ſe reduzen las que dan.

La primera, que no ſiendo los Padres calçados tan reformados como ellos, ni profeſſando tanto rigor ni aſpereza, no pueden governar bien la Deſcalcez: porque mal juzgará bien de la dulçura de la miel, quien no guſta della.

Pero eſta razon quando mucho prueva la neceſsidad que ay de que los Prelados ordinarios ſean Deſcalços, como lo ſon, porque ſea el Prelado primero en la dotrina, y en el exẽ plo

plo, siendo el primero en los exercicios espirituales, y de penitencia; pero no para los Provinciales; porque si contra ellos probasse algo esta razon, tambien probaria que no avian de estar sujetos a General calçado. Y haziendo el mismo argumento de los Nuncios, y Legados Apostolicos, y del mismo Pontifice, podrian con esse fundamento tratar de querer eximirse de su obediencia, con dezir, que no son Descalços, ni professan el rigor de aspereza q̃ ellos. Lo cierto es, q̃ para governarlos y regirlos cõ govierno superior en comũ, no es menester professar la misma aspereza, sino tener autoridad, christiandad, zelo, inteligencia y sabiduria para governarlos conforme a sus Estatutos, obligandolos a guardarlos, como lo hazen los Padres Prouinciales calçados, por concurrir de ordinario en ellos todas estas calidades, como electos por Prouincias tan graues como son estas de Castilla, y Andaluzia, en las quales llegan a dos mil, pocos mas o menos, los Religiosos que ay en ellas, y entre ellos hombres insignes en letras y pulpito, y Cathedraticos en las Vniuersidades mas insignes de España: fuera de que esta razon tocante vn poco en hipocrita; por dezir que no gustan los calçados de la miel, solo pudiera dezirse de hombres meramente seglares, y no de Religiosos de tanta aprobacion, y que guardan vna misma Regla, y Constituciones con ellos, y solo se diferencian en algunas ceremonias accidentales, en la xerga, y pies descalços: lo qual aunque santo y bueno, pero la perfecion no consiste en esso solo, sino en la reformacion interior y exercicio de las virtudes, procurando vivir siempre ajustados a su ley y constitucion. Y vese claramente en los Obispos, que estan en estado mas perfecto que los Religiosos, como resuelve el Angelico Doctor Santo Tomàs, y no van descalços. Lease a proposito desto, lo que el Ilustrissimo señor Don fray Pedro Gonçalez de Mendoça Arçobispo de Zaragoça trae en su historia del Monte Celio, en el libro segundo,

do, capituló tercero, pagina 172. que es milagroso y curioso todo lo que trae alli a este proposito.

La segunda razon que proponen es, el govierno floxo y relaxado, que como ellos dizen, vuo este tiempo passado en esta Provincia del Andaluzia, por aver dado muchas licēcias el Padre Provincial a frayles moços de la Recolecion, y que assi an menester vn Provincial Descalço, rigido, que les haga observar su Constitucion. A esta razon, aunque pudiera negarse el supuesto, pues de ordinario los Provinciales y Generales no goviernan la Recolecion, sin consulta de los mismos Recoletos, asi en Capitulos, como fuera dellos: de manera que la direcion es suya, y la execucion es nuestra, y esto lo guardó el Padre Provincial del Andaluzia, tanto que la segunda visita no la hizo por si, sino que la cometio a vn Padre Descalço: y es lo bueno, que essos mismos que murmuran de que se daban tantas licencias, pedian muchas dellas, y tenemos observado ya, que las mismas acciones sy corren por su mano, se alaban y aprueban, y sino, se murmuran, y vituperan.

Pero concedaseles que el govierno del trienio passado, del Andaluzia, fue algo remiso, esta no es razon bastante para tratar desta division: Lo primero, porque este mismo govierno avia quando seys meses antes juzgaron, y firmaron, q̄ no convenia la division, y entonces no les parecio razon bastante. Lo segundo, que tampoco con la separacion puede remediarse este inconveniente, pues no tienen cedula de Dios, que todos los Provinciales Descalços tendran igual govierno, y que no avrà alguno remiso: luego si entonces lo vuiere que haran? dividirse otra vez de si mismos. Lo tercero, porq̄ esta razon solo es para la Recolecion de Andaluzia, y no para la de Castilla, en la qual el Provincial antes tiene opinion de riguroso y severo, y no de blando y remiso. Lo quarto, no fue mucho que vuiesse alguna remisión en el go-

vierno,

vierno en estos dos años passados; en los quales à avido en la Religion tan grandes pleytos a cerca del Vicariato General, y Capitulo, con cisma tan declarada, que los Provinciales no se atrevian a mandar, sino a contemporizar con sus subditos, por tenerlos a su devocion. Pues que mucho si padecia todo el cuerpo de la Religion, que le alcançasse algo deste daño a la Recolecion? que en sossegandose la Religion, se remediò; pero bien se echa de ver que esse fue achaque, y no razon, pues sin aguardar el forçoso remedio, que el tiempo y el fin de los pleytos avia de darle, tomaron de ai, y se les abrio puerta, viendonos embaraçados en nuestros pleytos, para descubrir lo que tenian en su coraçon, acudiendo a Roma a pedir la separacion, y en lugar de compadecerse de su Madre, y de sus trabaxos, y pleytos, pidiendo con oraciones a nuestro Señor el remedio dellos, se ocuparõ en hazer juntas, començando nuevos pleytos, y ocasionando nuevas guerras, y discordias.

Lo tercero que oponen, son los gastos que haze vn Provincial Calçado en las visitas, que se ahorrarian teniendole Descalço. Esta razon tambien es frivola, para quien sabe lo que en esto ai: porque nunca los Provinciales Calzados estã arriba de dos dias en casa alguna, procurãdo en ellos acabar la visita del Convento, y moderandose en el comer, y en todo, como si fuera Descalço: y dista tanto que gastẽ aquellos dias para darle de comer a el, a sus compañeros y criados, q̃ antes con essa ocasion los devotos les embian comida y regalo para ocho dias: fuera de que supuesto que los Padres Recoletos, que llamã ancianos, de los quales abria de elegirse Provincial, aora sin serlo, caminan con dos mulas, para si, y para vn frayle lego, que les sirva, quando sean Provinciales, no querran ir a las visitas a pie, y assi llevarán vn Secretario, y vn frayle lego, con tres mulas. Y viene a ser el mismo gasto que el del Provincial Calzado, y bien saben estos Padres, y lo sabemos, porque algunos de la Recolecion nos lo an confessado,

ſado, que ſuelen a vezes gaſtar mas en ſus Conventos los Vi ſitadores Deſcalzos, quando los embiamos, que no los Provinciales Calzados.

Mas que con el cuydado con que ſiempre ſe vive, de no tenerlos quexoſos, antes procurando alentarlos todo lo poſſible, es notable la moderacion con que los Provinciales llevan los viaticos, no queriendo los de las caſas pobres, y en los repartimientos forzoſos de meſa Capitular. En los Capitulos ſe procura repartirles la mitad menos que a los Convẽtos Calzados, otras contribuciones, repartimientos de Provincia, como la taſſa para la fabrica del Convento de Roma, entre los Calzados ſe reparte, y a ellos los reſervamos: pues que gaſtos ſon eſtos de que ſe quexan?

Añado, que ſi ſe dividen y hazen provincias de porſi, ai ſi, que ſerá intolerable el gaſto que ſe les añade, porque tendran el que agora tienen con vn Provincial, Secretario y lego, no dos dias ſolos en cada Convento, ſino todo el trienio, y ſe les añade el gaſto forzoſo de los Capitulos Generales: porque abran de ir docientas leguas vn Provincial y quatro compañeros, con ſus mulas, pagar en el Capitulo la parte que les cupiere de la meſa Capitular, como las otras Provincias, y contribuir para los veſtuarios de los Generales, y para los gaſtos comunes de la Orden, y por mucho que quieran ſercenarles deſto, y hazerles gracia, por lo menos el gaſto de los Capitulos Generales, ſerá forzoſo, y mayor ſin comparacion, que el poco que agora tienen, ſino que lo que gaſtan por ſu antojo, no lo ſienten, como lo que nos aſſeguran los de la miſma Recolecion, que ſe à gaſtado en algunas derramas voluntarias, ordenadas para ſus fines, y antojos, ſin autoridad de los ſuperiores, ni de la Santa Sede Apoſtolica, y de la hazienda de los miſmos Conventos, ſin aſſentar ſu recibo en los libros dellos, y ſiendo lo mas de limoſna de Miſſas, que quando cõ traza ayan cumplido con la obligacion dellas, no dexaran de contravenir a los mandatos rigurosos, que la Religion tiene

pueſtos

pueſtos en eſta materia, y de incurrir en la excomunion que pone la Conſtitucion en el capitulo de Graviori culpa, y ſon tan benditos eſtos Padres, que ni hazen eſcrupulo dello, ni ſabemos que ayan dexado de celebrar, ni procurado remedio, como ſi las deſcomuniones y leyes no les comprehēdieran a ellos.

Lo quarto que alegan para dividirſe es, que nunca podran medrar, ni eſtenderſe, ſino es ſeparandoſe. Eſta es mas razon de eſtado mal fundada, que no razon para reſponder a ella: porque eſta recolecion (como ſe á dicho) no ſe fundó con intento de que ſe eſtendieſſen a hazer provincias, ſino para vergeles eſpirituales de nueſtras provincias, antes à ſido demaſiada la eſtenſion que ſe les à permitido, y contra ſu primitiva Regla, por no tener congruo ſuſtento las mas dellas, y averſe de ocupar los mas en las demandas, coſa tan repugnante a el recogimiento y eſpiritu, y al intento con que ſe fundò: y en eſto an tenido notable culpa los Generales paſſados, en averlo permitido; pero ya con ruegos de Principes, ya por tenerlos contentos, lo toleraron, para que ſe ſiguieſſe agora el daño que tocamos con las manos. Veaſe lo que contra eſta eſtenſion trae elegantemente el Iluſtriſsimo ſeñor Arçobiſpo de Zaragoza, en el lib. 6. y cap. citado en la pagina 166. & ſequentibus, y ſe veran alli claramente los grandes daños, y inconvenientes de eſta pretendida eſtenſion: y como en las caſas Recoletas ſe á de limitar el numero, por ſu bien y perfecion, que por no hazer muy largo eſte tratado, no pongo aqui.

La vltima razon y reſpueſta, y la mas comun que dan, para pretender eſta ſeparacion, es por ſer dictamen de ſu conciencia, de que à de ſer para mayor ſervicio de nueſtro Señor y que no pueden dexar de ſeguirle. O temeridad inſolente (dize en otra materia como eſta San Bernardo) inſolēte porque guele poco a eſpiritu de humildad, preſumiendo de ſi, que ſu dictamen es acertado, ſiendo herroneo, y deviendo

de ponerlo, y mejorarlo, pues siendo el dictamen y conciencia la misma razon, juyzio y synderesis del entendimiēto, tiene tan poca por la suya este intento de separacion, como emos visto, y mas siendo novedad ordenada a division, contra

Epist. 7. la vnidad, vinculo y vniō de la caridad, como dize Bernardo en la Epist. 7. y temeridad, porque ninguna cosa à hecho tan grave daño a la Iglesia de Dios, como novedades introduzidas por espiritus particulares de algunos, que pēsando que solos ellos tenian el de Dios, dieron en terribles herrores, y manifiestas heregias, sin que les aya valido por escusa el dezir, q̄ fue dictamen de su conciencia. No es el caso que tenemos entre manos deste genero; pero cōviene en ser novedad perjudicial y dañosa contra la propria vocacion e instituto, contra lo determinado en tantos Capitulos, y confirmado por Bulas Apostolicas, y determinado y pedido por ellos mismos, seys meses antes: y el parecerles agora a quatro Recoletos no muy experimentados, ni doctos, que su dictamen es bastante a oponerse a todo esto, a hazer nuevo instituto y ley, ser la primera Regla, por la qual se aya de mover todo esto, y introduzir esta novedad, bien se veq̄ no es espiritu de humildad, sino de singularidad, sino le queremos llamar de sobervia.

Ya veo que me responden, q̄ por esso para no errar, acuden a v. Santidad, q̄ con su autoridad califique su dictamen, haziēdoles gracia y concession de lo q̄ piden. Pero a esto se respōde lo q̄ S. Bernardo, hablādo en este mismo caso, cōtra vnos Monjes, que con licencia del Pōtifice se apartarō, y dividierō de su congregaciō, buscando novedades, como estos Padres agora. Dirasme (dize el santo) q̄ para dividirte pediste primero licencia al Sumo Pontifice: *Apostolicam licentiā quæsiuimus,* *Idem Epistol. 7.* *& impetrauimus sed vtinā non licentiā quæsissetis, sed Concilium, id est, non vt liceret, sed an liceret.* Oxala no vuierades buscado licencia para honestar y calificar por licito vuestro intento, sino consejo, inquiriēdo, ó desseando saber si era licito, ó no: y luego descubriēdo el daño y males q̄ en su resoluciō, y intēto

execura.

executado,se encerravã,dize,q̃ no podria creer q̃ el Pontifice vuiesse dado su cõsentimiẽto,sino ò cõ siniestra relaciõ,ocultãdo los inconveniẽtes,ò vẽcido con importunaciones de poderosos. *Quod tamen summum fecisse Pontificem nequaquam crediderim, nisi aut circumuentum mendatio, aut importunitate victum.* Veafe si pudo hablar mas claro en nuestro caso,y si es el mismo:y porq̃ son milagrosas las palabras deaquella Epistola,põdre algunos periodos della aqui. Aviase vn Monje de su congregacion,llamado Adã,con otros pocos Mõjes,salido della, y de su Convẽto,y llegadose a Arnoldo Abad, con pretexto de mayor perfeciõ,y persuadiendole el santo a la buelta a su congregaciõ y Cõvẽto,y afeãdole la acciõ hecha,le dize: *Si maneres in charitate quã in te olim aut nouimus,aut putauimus,charitatis profecto dãna sentires,quæ vtique sunt scandala pusillorum, neq; enim charitas charitatem ofenderet, aut contemneret,cum sentiret ofensam, nam se ipsam non potest negare, neq; enim in se diuisa,est nouit potius in se diuisa coniungere, coniuncta diuidere nescit, siquidem benigna est pacem diligit, congaudet vnitati,infensa ergo vobis hac tam honorabili matrẽ vnitatis & pacis,quo pacto quæso vestrũ,quodcumq; sacrificium Deo fore acceptũ præsumitis? cum absque illa,neq; martyrium quidem aliquid esse putet Apostolus? aut qua ratione vobis fore infensam non esse confiditis cuius castis visceribus cuius caris pignoribus tam inhumane agendo non pepercistis, nec parcistis, scindentes vnitatem, rumpentes vinculum pacis, ponendum est ergo munus quodcumque oferre paratis, & prius habenti aduersum vos non fratri, sed fratrum multitudini reconciliandum. Ecce nimirum vniuersæ fraternitatis vnitas, aduersus vestram paucitatẽ, quodam veluti vestri discessus gladio, sauciata conqueritur, quasi quæ plãgẽs miserabiliter dicat, filij matris meæ pugnauerũt cõtra me, & merito qui enim non est cum illa contra illam est, putas sine gemitu tam iustum filiæ gemitum pia possit mater charitas audire?* Et ideo, *& ipsa nostris lachrimis iungens suas ait de vobis filios enutriui, & exaltaui ipsi autem spreuerunt me, charitas ipsa Deus est, pax nostra Christus qui fecit vtraque vnum, in Trinitate vnitas maxime commendatur cũ ergo charitas,*

charitas pax, & vnitas irata cognoscitur quid habet in regno Christi, & Dei? Palabras q̃ aviã de estar escritas cõ letras de oro; y por q̃ gozẽ todos del vivo y dulçura dellas, á parecido traduzirlas en romance. Si vuiesse en ti, y en tus compañeros, la caridad que en vn tiẽpo conocimos, y pensamos que avia, sin duda q̃ sintirias los daños de la caridad; los quales son los escandalos de los pequeños, a quien teneys escandalizados, e inquietos; porque no podria la caridad, si la tuviessedes, ofenderse a si misma, ni menospreciarse, sintiendose ofendida, como ni negarse a si, ni estar en si dividida, antes a el contrario, su oficio es juntar las cosas divididas, y no dividir y separar las que està juntas, por quanto de su naturaleza es benigna, ama la paz, y se alegra con todos en la vnidad. Y teniendo pues vosotros ofendida tã venerable Madre como la paz y vnidad, como presumis que ningun sacrificio de los que ofreceys a Dios, le á de ser acepto, no teniendola? si dize el Apostol, que sin caridad ni el martyrio es de algun valor y momẽto? O como podreis estar confiados que no la teneis ofendida, no aviendo perdonado a sus castas entrañas, y caras prendas, rasgando inhumanamente su vnidad, y rompiendo el vinculo de la paz? obligacion precisa os corre, segun el mandato del Señor, de no ofrecer sacrificio ninguno a Dios, aunque mas os parezca q̃ estays dispuestos para ello, sin vniros y reconciliaros primero no con vn hermano solo, como dixo Christo, sino con tanta multitud de hermanos: y mas que veo a la vnidad y congregacion dellos, quexarse como herida con el cuchillo, de vuestra division y separacion contra vosotros aunque pocos, como si llorando dixera aquellas palabras de los Cantares: Los hijos de mi misma madre pelearon contra mi: y con razon, porque quien no està con ella, y se divide, es contra ella: y son tan lastimosos y justos estos gemidos, que no puede oirlos sin dar otros tantos su pia Madre la Caridad, y assi juntando y mezclando sus lagrimas con las nuestras, dize de vosotros aquellas palabras que dixo Dios por Esaias, quexandose de su pueblo

blo le avia dexado: Crié hijos, honrélos, y levantélos, y ellos en pago de tantos beneficios, me menospreciaron. Lo mismo dize de vosotros, porque la Caridad es Dios, y Dios es la misma Caridad. Christo es nuestra paz, que vnio lo que estava dividido. Lo que mas admira y se engrandece enla Santissima Trinidad, es la vnidad, pues que parte pueden tener en el Reyno de Dios y Christo, aquellos que tienen ofendida, y contra si ayrada la Caridad, paz, y vnidad?

Assi va prosiguiendo en toda aquella Epistola, que es bien larga, este intento, con gravissimas razones: y entre otras no se le passó por alto el artificio de los que quieren cubrir sus intentos con capa de santidad y virtud, pensando engañar con esso el mundo: *His ergo talibus & tam grauibus malis dare assensum exhibere obsequium, impendere adiutorium, tu mihi obedientiam* (digamos en nuestro caso concientiam) *nominas; modestiam nuncupas, appellas mansuetudinem, tu inquam conaris pessima vitia virtutum palliare nominibus? ante putas hoc sine iniuria facere Domini virtutum quod virtutibus facis iniuriam? vanissimam præsumptionem, turpissimam leuitatem, crudelissimam dissensionem, conscientiæ, modestiæ, mansuetudinis nominibus vellas, & vellatis sordibus sacra illa vocabula maculas.* Que quieren dezir: Siendo tan graves estos males, y tan conocidos estos daños, el dar a ello vuestro consentimiento, y para su execució vuestro favor, cuydado, y ayuda, a esso llamais conciencia? dais nombre de modestia, y mansedumbre? no es esso sino paliar vuestros vicios, cō nombre y capa de virtudes, con grāde injuria y menosprecio del Señor de las mismas virtudes, queriēdo con nombres santos del servicio de Dios, cubrir vuestra presumpcion vanissima, vuestra turpissima liviandad, y cruelissima disension, y manchando tan sagrados nombres, con manchas revoçadas de fingidos y encubiertos vicios. Apliquese esto a lo que agora passa, y veran como no ay cosa que no lo aya tocado el santo con su divino espiritu.

Y porque se dessea del todo abrir los ojos de los que ó su

ambicion

ambicion del amor proprio de su reputacion; por averse ya empeñado en este intento de la separacion, los tiene quiça cerrados. Lease todo el capitulo tercero del libro segũdo de la Historia del Monte Celia, ya citado, compuesta por el Ilustrissimo Don fray Pedro Gonçalez de Mendoça, el qual aviendo dado de mano en sus tiernos años a el mundo, y a las ciertas esperanças que de sus grandezas podia darle la de su casa, por ser hijo del Principe de Melito, y Duq̃ de Pastrana y Francavilla Ruygomez de Silva tan conocido en el, se entró Religioso Recoleto, de la Orden del Serafico Padre S. Francisco, en el Convento de la Salzeda, de donde aviendo salido con grandes progressos de espiritu, a los delas letras, y con los vnos y los otros a los mayores oficios de su Religion, de ai a el Obispado de Osma, Arçobispo de Granada, y agora meritissimamente de Zaragoça, compuso el dicho libro y Historia, en la qual hizo vn capitulo entero tan a nuestro proposito, como quien con esperiẽcia vió, y tocò con las manos los daños que causan estas divisiones y separaciones de las Religiones, aunque sea con titulo de mayor reformacion. En el podra verse con toda la extension que puede dessearse: y porque podra ser que el libro no llegue a las manos de todos, por que el que leyere este papel no tenga necessidad de buscarle, pondre aqui algunas de las razones que alli trae, cercenando algunas curiosas digressiones, por no ser largo, aunque sin mudar sus palabras, por no hazer agravio a la elegancia del estilo del autor, que dize desta manera.

☞ HAZE La vnion tan milagrosos efectos, que della á resultado ser estrema la virtud dela Recoleccion, y estremo de abrigo y caridad de la observancia: y bien mirado, no sé a que mas virtud y perfecion se pueden estender (como sean cuerdos y prudentes) los dessеos mas fervorosos, y adelantados de perfeccion, y de virtud. Pues con esta conformidad

midad tan vna, y tan perfecta, y con la obediencia y sumissiō a vna misma cabeça, evitan los innumerables daños, y incōvenientes, que se siguen de las divisiones, y diferencias de goviernos. De los de Numancia dizen los Estatistas, q̄ aviendo vencido a los Romanos muchas vezes, teniendo despues por capitan a Publio Scipion, tuvieron miedo, y preguntandoles de que temian, siendo ellos los que avian conseguido de los Romanos tantas vitorias, y sabiendo como heriā sus espadas? Respondieron, que aunque las ovejas eran las mismas, podian temer, porque se avia mudado el Pastor. De manera que el mudar govierno, y mudar Pastor, aunque las ovejas sean las mismas, y vn mismo instituto, causa este peligro en que se vieron los Numantinos, y obliga a confessar que lo que haze el daño, es el eximirse de sus antiguos Pastores, y Prelados: fuera de que el salir de las Religiones sagradas, instituydas por los santos a hazer diferentes fundaciones, tiene innumerables peligros, y particularmente dos, que se veen tan a la clara, que no se pueden negar: porque aquello que sale a fundar nueva manera de vivir o es de lo mejor de la Religion, o de lo ruin y peor della? Si es de lo ruin y malo, agravio se haze a el instituto que se funda, y a la Republica donde se funda en levantar en ella fabrica sobre ruynes cimientos. Y si es de lo mejor y mas perfecto, agravio se haze a la Religion de donde sale, sacandole de las venas la mejor sangre, con q̄ podia tener fuerças y esperanças de resistir a el mal, y conservarse en salud y perfecion. Y dado caso que para lo que se funda sea bueno, por lo menos queda vn peligro, que no teniendo poder para limpiarse como la Recolecion, y sangrarse del sujeto que la inficiona de que se le pudra la sangre en el cuerpo, salga el escandalo en publico, y la relaxacion del viejo, o del enfermo, sea exemplo del sano, y de el moço, y se vayan pegando vnos a otros la lepra, de que no se puedan limpiar, por quedarse con todo en casa. Y en dos opiniones encontradas que tienen los Españoles y Romanos, en ambas se

Botero lib. 10. capit. del Capitā

Boter. lib. 8. c. de las Colonias.

ſe hallan inconveniẽtes y peligros. Los Romanos teniã por opinion, que a las Colonias ſe avia de embiar la gente mas ruin, y mas dañoſa en la Republica. Pero en Eſpaña los Caſtellanos y Portugueſes embian la mejor y mas luzida; porq̃ ſegun la opinion de los Eſpañoles, es dura coſa fiar las Colonias (que ſon el nervio para que no ſe entren la guerra ni los enemigos la tierra adentro) de gente ruin, y de quien no ſe puede tener entera confiança. Y por el contrario en la opinion Romana (dizen) que es fuerte coſa ſacar la ſangre mejor de la Republica a partes, donde ſe corrõpa y dañe, con el poco exercicio militar que en ellas ay, y enferme lo demas. Pues ſegun eſto, mireſe el peligro en que queda la Religion, ó ſin lo mejor y mas perſecto que en ella avia, ó fundada con lo peor. Dizen los Hiſtoriadores: que en Eſcocia ay vn linage de arboles, que nacen a la orilla del agua, y produzen ſu fruta tan guardada y eſcondida, rebolviendola, y encubriendola en ſus hojas, de manera que no ay mano por cudicioſa que ſea, que pueda deſcubrilla: pero que ſi a caſo ſe pudre, abren las hojas, y la dexan en el rio, en cuya orilla nacen: de donde ſe engendran muchas ſavandijas, y dellas nacen vnas aves, q̃ llaman Claris, y toman ſu nombre del agua, y no del arbol de dodde ſalieron, como lo dizen Boviſtans, Claudio, y Franciſco Veleforſt. Bien puede la Religion que ſe exime de ſu principio, criar los ſujetos muy encerrados; pero no puede prevenir el podrirſele dentro del cuerpo, con algunas faltas, y que los eſcandalos le obliguen a abrir la mano, y vea toda la Republica eſſa fruta dañada, y no pueda evitar el verſe ſemejantes ſavandijas a la clara, como ſuelen nacer de tales frutas, donde el daño mayor y mas principal es, que no tomẽ el nombre del agua donde cayeron ſus trabaxos, ni de la Republica donde ſucedieron, ſino del arbol primero que los dio por mas encerrados que los criaſſe: porque no eſtá en ſu mano, ni en el aprieto ni encierro de las hojas, ni el evitar eſto el dia q̃ el ſujeto ſe pierde. Y ſi eſtas fundaciones no fueran

diviſiones

diviſiones, como no lo es la Recolecion de la Obſervancia, los pudieran ſaçàr a la Obſervancia donde tuvieran remedio, y ſu perfecion quedara en pie, ſin enemigos encubiertos, q̄ la perturbaſſen. Dizen los que diſcurren, tratando de los eſclavos, que es notable inconveniente el traer los ſañalados, aora ſea en el roſtro, aora con trages diferentes: porque andādo aſsi ſe conocē mejor, y juntan mas facilmente a hazer cōjuraciones, poniendo en rebuelta y peligro la Republica. Otros ſienten mejor de eſſa opinion, y dan algunas cauſas razonables; pero en realidad de verdad, en el Reyno de Granada ſe experimentó con ſus Moriſcos; que el daño mas principal que vuo de ſu atrevimiento y deslealtad, fue no traerlos ſeñalados, como primero andaban: porque para conſigo ellos ſe conocian en qualquier auito, y los Chriſtianos viendolos en el ſuyo, los deſconocieron, y no pudieron evitar el daño. El frayle diſcolo que en la Recolecion no obliga con ſu vida a que le traten como hermano, ſino que ſus obras haze experimente y ſufra caſtigos de eſclabo, mudale la obſervancia el abito, con que queda libre el inſtituto de los daños, que contra ſu reputacion podrian levantarſe de tal vida, diſimulada entre ellos, y encubierta, quedandoſe la Obſervancia con lo deſconocido y mas peligroſo en caſa, y por eſſo fue gran materia de eſtado, ordenar vuieſſe eſtas caſas de Recelecion cō recurſo a la obſervancia, donde ſin peligro pueda qualquier eſpiritu fervoroſo darſe a Dios a medidu de ſu fuego, y no fue menos prevenir que eſſas caſas fueſſen pocas, porque pudieſſen eſtar llenas de ſemejantes eſpiritus, que la multiplicacion fuera agotar los ſujeros buenos, y obligar a tomar de todos para llenar las caſas, en agravio y rieſgo de la perfecion. Eſto obligó a los antiguos a recoger las poblaciones eſparcidas en recogidas Ciudades, para que lo politico no ſe hallaſe confuſo en el govierno, y pudieſſe ſervirſe de los ſujetos buenos, encerrados en diſtrito conmodo, y poner remedio en los que no fueſſen tales. Y lo que fue mas loable, no incurrir en los

inconvenientes de las diferētes fundaciones, que despues quē las ordenes se an hecho fecundas, y sacadō las tantos partos, eximiendose de la vnion de las mismas Religiones, dan lugar a que se embaracen vnos a otros con la multiplicaciō de los Conventos, desacreditandose: porque como entran con desseo de fundar por estenderse, vnos a otros, se sirven de langostas, comiendose los que primero llegan a la parva del labrador, lo que avian de comer los otros, obligando con esso a que para su sustento se trate de arbitrios, embiando con tiempo a prevenir el sitio, haziendo odiosas las limosnas, y congoxando a el labrador, que sobre su monton mira tantos pretensores.

Y no devia mover poco, ni hazerles menos fuerçá para el remedio desto, ver que en queriendo salir con nuevo modo, y forma de instituto, le desacredita la parte de donde salio, y tambien lo que sale, porque el vno apoyando, y encareciēdo lo que funda, y el otro desabriendose de que de sus entrañas salga quien se las desacredite, vienē a quedarlo entrambos en la Republica donde viven, y el oponerse, y encontrarse haze estos efectos, que ya sino son Diamantes, no parecen bien a el tope, pues las obligaciones se an hecho mas de vidrio que de piedra, y la sangre mas cercana tan poco sufrida, q́ el tope que haze a los Diamantes hermosos, y que se junten de el cabo del mundo, haze a los parientes que se desengasten, y dividan, quanto y mas a quien ni sangre ni instituto obliga, pues el dividirse vnos de otros, es el intento y la ocasion de encontrarse. Que si la causa de romper la paz en que vivian (dize *Nazianz. orat.* 14. San Gregorio Nazianzeno) es el desseo desordenado de mādar con señorio, bien peligroso serà el desunirse y separarse en las Religiones: sus palabras son dignas de admiracion. Si preguntámos a el Christiano que Dios honra y adora? en la mano tiene la respuesta, con dezir, que la Caridad, porque el Espiritu Santo dize, que nuestro Dios es Caridad. Pues que puede ser la causa que los que adoran la Caridad, ardan en odios?

Los

Los que honran la paz, traygan guerras? los que devian respe tar la piedra angular, sean divididos y apartados? La causa es (dize el Santo) la cudicia desordenada de mandar, y ser señores a solas. Traça de que se aprovechó Augusto Cessar en el Senado, para quedarse con el Imperio, mostrando que lo renunciava: teniendo prevenidos los amigos, para que no se lo consintiessen, y que cargasse la opinion y mal axemplo, sobre los que le forçavan a quedarse con todo, y no sobre el, que lo ordenava, y pretendia, cuya ira, enemistad y recelo no se halla entre la recoleccion, y observancia, por ser todos vnos, y no aver division, que incite el fuego, y sople la llama, ni ambicion, y traças de Augusto, que haga gente, para quedarse con todo; ni tampoco se hallara entre los que estuvieran sujetos a vna cabeça superior, que mientras ellos obran, sin entẽder en otra cosa, los governase y defendiese: como dize la Escriptura sagrada, que edificando los Iudios a instancia de Nehemias a Ierusalen, y persiguiendolos, y estorvandoselo Sanabalat, y Tobias con sus assaltos, y acechanças, con vna mano edificavan, y con otra tenian la espada, y se defendian de sus enemigos: *Vna manu sua faciebat opus, & altera tenebat gladium*: porque si con ambas juntas quisieran defenderse, fuera dexar de todo punto el edificio, y por esso con prudentissimo acuerdo edificaban con la vna mano, y peleaban con la otra. Los Romanos tuvieron dos Capitanes como dos braços de la Republica: El vno llamado Fabio Maximo, a quien dezian Escudo suyo, porque la amparaba y defendia: y otro llamado Marco Marcelo, a quien llamaban Estoque de la Republica, porque peleava por ella. Y de aquellos dos hermanos Atlante y Prometeo (en cuyo tiempo nacio el santo Moysen, como lo dize San Augustin) fingio la antiguedad, que el vno hazia los hombres de barro, y el otro se ocupaba en sustentar el Cielo. La Recoleccion, y la observancia desta suerte edifican en el Señor, siendo todos vn cuerpo, y vna Republica, y vnos hermanos: porque los Recoletos obran, y los observan

Pineda 2. p. Monar. lib. 10. c. 28. 54.

Nehemia cap. 4.

Aug. lib. 18. de Ciuitat. Dei, capit. 18.

tes tienen la espada y el govierno. Los Recoletos son el escu
do desta sagrada Religion, y los Observantes el estoque: los
Recoletos hazen del barro de nuestra mortalidad, hombres
perfectos, y los Observantes sustentan el Cielo, y govierno
desta Monarchia. Y en esta correspondencia les ponen ellos
mesmos a los otros muchas vezes las armas y govierno en
las manos, y con esto se aunan para el edificio de esta Ierusa-
Zonaras, len Militante. Del Emperador Trajano dizen Zonaras, y
& Suidas Suidas, que poniendole la espada en la mano el dia de su co-
Pineda p. ronacion, se la dio al Capitan de la guardia, diziendole, To-
2. Monar- mala, y si me vieres obrar bien, ponmela a el lado, y sino me-
chia, lib. temela punta por el pecho. La Recolecion à dado la espada
11. capit. a la Observancia, como a su Capitan de guarda, para que si
30. la vieren obrar bien, la traygan siempre a el lado, como a her
mana, y si mal, le muestren los filos della: con que se hazen
los vnos y los otros vn cuerpo entero, e indiviso, que se sustē-
Costa 10. ta en perfecion, y vive en ella. De vna piedra llamada Tirrea
pag. 110. dizen los Naturales, que puesta encima de las aguas entera, se
sustenta sobre ellas, pero que dividida y hecha partes, se hun-
de. Estas piedras santas del edificio de la Iglesia, que son las
Religiones, enteras se conservan, y sustentan sobre los movi-
mientos ligeros del mundo; pero divididas, se ponen en pe-
ligro de anegarse, y de perderse. El paño no á menester ene-
migo estrangero para consumirse y acabarse, pues dentro de
si engendra y encierra la polilla, que dà fin a sus dias: ni la for-
taleza del hierro puede contra el orin, si se levanta contra e-
lla. En lo fino de la nobleza de Roma, y en la fortaleza de su
Pineda p. Imperio, se cumplio lo que Cipion Nacica avia dicho, q̄ quā-
2. Monar do a Roma le faltassen enemigos estrangeros, lo avian de ser
chia, lib. los naturales: porque essa inquietud nace en las congregacio
10. capit. nes, como la polilla en el paño para acabarlas, y assi aūque oy
106. peleen con los que tienen por estrangeros, y los echen y ven-
çan, mañana an de bolver las armas contra si, y destruirse, y
acabarse: y desunion que los hizo vitoriosos, los á de hazer
divididos

divididos dentro de ſus miſmas puertas,y que por ellas ſe les entre la muerte a viſta de ſus miſmos filos,y en condenacion y agravio de las armas que levantaron. Tortona fue Ciudad hermoſa y grande, que agora ſe mueſtra deſtruyda; y viendo que de tanta gloria á deſcurrido la fortuna con ella, eſtrechã dola a pequeño ſitio, dize Narſis Binnoles en ſu Cronicon, que las diſcordias que entre ellos vuo, dieron mano a la deſgracia, porque muchas vezes los miſmos Ciudadanos ſirven a ſu Republica de mas vivos filos q̃ las armas de los enemigos y eſtrangeros. En apartandoſe Loth de ſu tio Abrahã (que era ſu cabeça y ſuperior) le ſucedieron tantos daños y peligros como la Eſcritura ſagrada cuenta. Qualquier edificio, por fuerte que ſea, en dividiendoſe, ſe cae. Y finalmente por eſſo dixo Filon, que el amor tenia las llaves del nacer, y la diſcordia las del morir: porque para nacer y conſervarſe, es meneſter vnion,y de la diviſion ſe cauſa la muerte, y aſsi en lenguage de Eſcritura lo miſmo es morir, que dividirſe, y por eſſo los ojos que ven diviſion en Religiones que eſtiman, las acompañan con lagrimas, como quien va honrandolas haſta la ſepoltura, que ſabiendo que la diviſion es muerte, juzgan es bien aſsiſtirlas con ellas haſta la miſma boqueada. Dizen las Hiſtorias, que el gran Nego Preſte Ioan de las Indias ſe haze eſtimar, enſeñando el pie, y encubriendo el cuerpo, y en la diverſidad de reformas que an ſalido de todo genero de Religiones, ſe à tomado eſte camino, penitente y riguroſo a la vida, y fuera menos peligroſo a el eſtado de ſu perfecion, ſi como ſe cubre el cuerpo, no ſe deſcubriera nada, que la hermoſura y virtud ſe conſerva, y no ſe pierde cerrando la ventana a el vezino, y quedandoſe con ella en caſa: pues el q̃ trata de oracion (ſegun aconſeja San Chriſoſtomo) á de huir de novedad en que pueda reparar la viſta agena. *Orans nihil novum faciat quod aſpiciant homines nec voce clamet, nec manus ſpandat, neque oculos tollat, vt notabilis fiat.* Y ſi el clamar a Dios quiere el ſanto ſea ſin vozes, y que los ojos no ſe buelvan en blanco,

Narſ. Binnoles Cronic. lib. 6. fol. 127.

Geneſ. ca. 14.

Botero libro 2.

Chryſoſt. ſuper Mattheum.

blanco, a que pueda tirar el enemigo, y que el braço no meta mano a demonstraciones exteriores. *Vt notabilis fiat.* Bien se dexa entender, que quien dessea que la voz no descubra la oracion aconsejaria que el abito cubriesse el pie, porque la penitẽcia no hallase la puerta abierta, y pudiesse salirse de casa. Pues todos los santos que fundaron las Religiones q̃ pretenden reformar, tuvieron por Religion el cubrirle, aun estando calçado.

Alabo el zelo de los que an salido de las Religiones a fundar diferentes institutos; confiesso la aspereza, tengo por cierto que el rigor es mas de lo que pide la Regla, que se pretende reformar: mas temo que todo esso se acabe, y relaxe, no estando vnidos con la misma Religion de donde salieron. Recelo, que siendo las Prelacias escalones de la ambiciõ, no á de dexar por subir ninguno, el que tuviere el pie en el camino, viendo la escalera puesta: y que sólo consiste en diligencia el llegar hasta el postrero; siendo para la perfecciõ de mas provecho el obrar, y obedecer, que el mandar y governar. Desseo que se considere, que la multiplicacion á de ser daño de los mismos que la pretenden. Advierto, que la penitẽcia cubierta es de menor peligro, y de mayor provecho. Pongo en consideracion, que la desnudez, y descalzes es conpatible con la honestidad del trage. Aplicòme a que si vuiesse en todas las Religiones quatro ó cinco casas de perfeccion, como en la de nuestro glorioso Padre San Francisco, con passo libre para el necessitado, el viejo, el poco corregido, que seria de mayor provecho, de menos peligro; y nos podriamos prometer, que el instituto duraria, sin que arcaduzes quebrados derramassen el agua y la perfeccion. Y finalmente me resuelvo, que seria de menos despego, a los ojos del mundo, y de mayor estima a los de los cuerdos, asistir a su Madre, para que si los años y antiguedad, la vuiessen entorpecido las acciones, de manera que no se juzguen por vivas, la ayudassen como buenos hijos en su necessidad, y hallassen en sus ceni-

zas los Reyes tan vivas brasas de que poder recebirla, que no fuesse menester buscar en casa del vezino, con que encender la virtud, ni que en la calle se entendiesse avia falta de lumbre en casa, con verla andar mendigando de puerta en puerta, en las agenas, que esto seria honra y reputacion de entrambas, y prenderia con esto mas facilmente la virtud en lo que queda, viendo que no empieça en ellos la reforma por afrenta. El fuego tiene dos generos de brasas, vnas que saltan, otras que quedan en sus cenizas; las que saltan son chispas, porque no esperan a verse encendidas del todo: las que quedan son brasas, que an tenido paciencia, y estado a pie quedo a todos los trabajos de su fuego, asistiẽdo hasta verle hecho ceniza. Los vezinos del Reyno de Vngria teniendolos cercados por el gran Turco Mahomet Bajà su Capitan, y pidiendoles que saliessen fuera, y desamparassen el sitio, les enseñaron por encima de los muros, sobre dos picas vn ataud cubierto de luto, dandoles a entender, que se avian de estar a pie quedo en medio del encendido furor, sin salir de su patria sino muertos: Las cenizas son ataud de las brasas, y reliquias de lo muerto, y a quien en ellas se muestra en amparo de la Fé que deve a su patria y Religion, es bien que los Reyes admitan, y den la mano, pues se puede esperar de su valor, que recuperaràn lo perdido, reformarán, y encenderán en virtud; pero a las que saltan medio encendidas fuera della, y que no aguardaron a encenderse del todo en el espiritu, que convenia, no es bien alentarlas, ni darles mano para reformas, porque de ordinario pegan fuego a la misma parte de adonde salieron: porque les falta la terneza y caridad, que para cosa tã grave y piadosa es necessaria. Dize fray Pantaleon de la Tierra Santa, que en la Ciudad de Cante, del Estado de Venecia, en el Convento de nuestro Padre San Francisco, al derribar vna muralla, hallaron la sepultura de Marco Tulio Ciceron, con dos vrnas, vna de las cenizas de Ciceron, y otra de las lagrimas que derramaron sus amigos en su muerte, con titulos,

Fr. Pantal. lib. de la Tierra Sãta.

que dezian: *Vrna cinerum*, y la otra que dezia: *Vrna lachrymarũ amicorum*. Assi que al que se halla en lo derribado de su Religion, acompañando con su terneza y con sus lagrimas, las cenizas de su primero instituto, sin desampararlo, ni apartarse del, puedesele fiar qualquiera cosa, y esperar en todo buen sucesso: pues todos leen en sus titulos, que es vrna de las reliquias que an quedado, y lagrimas de la desgracia passada: que Porcia muger de Bruto, y hija de Caton Vtizense, actos avia hecho de herirse, para ver si podia esperar la muerte en el sucesso adverso que esperava dellos: y quando le faltaron los filos de las armas, brasas fueron las que recibio en su pecho, y a pie quedo assistio el incendio y muerte suya, y se hizo ceniza, para que se echase de ver, vivia en ella esse fuego, y en su muerte se conservava en la memoria agena, el zelo q̃ avia tenido de morir como su padre, y su marido, que es lo que se deve hazer, y la moneda en que se à de pagar el bien que recibimos de los que dieron el ser y vida que tenemos en qualquier estado que se escoja.

AQVI Acaba el capitulo, el qual habla de qualquier genero de division, aunque sea de solas Provincias, poniendo, como pone por exemplo y dechado, la recolecion del glorioso Padre San Francisco, que de ninguna manera està dividida de la Observancia, y con el se acaba este tratado: porque la eficacia de razones, y exemplos tan vivos, y a la grandeza de su autor se le haria agravio añadir otras q̃ pudieran traerse.

Con que no es justo se quede por dezir, que con no perjudicar agora la division que estos Padres pretenden, a la autoridad del oficio de General, pues solo piden nueva ereccion de Provincias, que multiplicandose cede en mayor estension y autoridad del dicho oficio, no solo no à dado lugar ninguno de los Generales, que en su tiempo se tratase desta division q̃

agora

agora pretenden, ſino que la primera vez que la pidieron en Roma, en tiempo del General paſſado, el Reverendiſsimo Maeſtro Ribera, agora Obiſpo de Guadalaxara, la contradixo fuertemente por ſu procurador General, de manera que no ſalieron con ſu intento, y la miſma contradicion ſe á hecho, y haze agora, por tener entendido todos, quan en daño de la Religion, y de la miſma Recolecion, cede la dicha ſeparacion, argumento tanto mas fuerte, quanto menos les muebe a los dichos Generales intereſe, ó daño proprio, ni particular de ſu oficio, ſino el del bien comun, ſervicio de nueſtro Señor, y paz deſta ſagrada Religion.

FINIS.

Y PARA Que mas claramente ſe vea quan juſtamẽte ſe temen eſtos daños, y el pie de que cojean los Padres que intentan eſta ſeparacion, al punto que acabamos de imprimir eſta informaciõ, recebimos cartas de la miſma Recolecion de Caſtilla, de vno de los Padres della, en que nos aviſa que piden alla alternativa del Provincialato con los Padres Calçados, de manera que ſea vn Trienio vno Calçado, y otro Deſcalço. Con que ſe echa de ver es pura ambiciõ la que los mueve, y que no tiene lugar el inconveniẽte que ponen, de que no los govierne Provincial Calçado, pues como ſe les dé alternativa no reparan en eſſo, ni en que ſon los que alli piden eſto quatro frayles del todo ignorantes, y que quando ſe deſcalçaron de entre noſotros, eran, vnos demandadores de los Conventos, y los otros Sacriſtanes, y frayles de los mas ordinarios, ſin tener agora mas partes que entonces, ni aver criado en ellos nuevo eſpiritu la xerga y Deſcalces, ſino es de ambicion y ſobervia, deviendo ſerlo de humildad, y conocimiento proprio.